

Medellín, marzo 10 de 2023

Señores

ASAMBLEA GENERAL

Corporación Educativa de Desarrollo Colombiano CEDECO

Ciudad

Cordial saludo:

Dando cumplimiento a los estatutos de la Corporación y de conformidad con las normas legales vigentes (los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995 y la Ley 603 de 2000), presento a la Asamblea General de Accionistas el Informe de Gestión en donde se describen las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2022

1. ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS Y EL BALANCE GENERAL

Para el año 2022 se logró mantener la prestación del servicio educativo.

Los ingresos totales para el año 2022 fueron de \$2.521.715.660 de pesos, y, presenta una disminución del 7% con respecto al año anterior, dado al aumento de los costos y la difícil consecución de estudiantes del mismo período.

A. **Educación de Adultos:** Se sigue trabajando en las sedes centro y barrio triste; sin embargo, hay una disminución del número de estudiantes frente a los estudiantes que se tenían en 2021.

B. **Educación Técnicas:** ha presentado una estabilidad en el número de estudiantes, Se está trabajando en la ampliación de la oferta de programas y en la nueva reglamentación que expidió el gobierno nacional.

2. Acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.

En los primeros meses de 2023 se ha logrado aumentar el número de estudiantes tanto en adultos como en técnicas y disminuir porcentualmente la cartera.

3. Prospecto 2023

Con los cambios estructurales para la prestación del servicio luego de dos años de virtualidad esperamos estabilizar nuestro número de estudiantes y seguir avanzando en nuestros nuevos programas.

4. operaciones celebradas con los socios o accionistas y con los administradores.

No aplica.

5. cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y los derechos de autor por parte de la sociedad.

A la fecha, con relación a la propiedad intelectual, a los derechos de autor, a las licencias necesarias para el funcionamiento de la compañía, así como las obligaciones laborales y pago de seguridad social, se encuentran al día.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 87 de la Ley 1676 de agosto 20 de 2013, la organización no obstaculizó a los proveedores, en su intención de realizar alguna operación de factoring con las facturas de venta que ellos expidieron a la Sociedad durante el período.

Atentamente,



MARGARITA MARÍA PIEDRAHÍTA TABARES
Representante Legal de CEDECO